

## ACTA N.º 24 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas y siete minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se reunió la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.<sup>a</sup> Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.<sup>a</sup> María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.<sup>a</sup> Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Comisión de Gobierno es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

### PUNTO 1.- ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN.

El acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 20 de enero de 2021, adoptó el Acuerdo anual de retribuciones del personal funcionario para el año 2021.

A la vista de:

1.- El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria que atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como manifestación de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo, como garantía de su independencia frente al resto de poderes del Estado.

Esta autonomía tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33, atribuye a la Mesa competencias en la elaboración y aprobación de su presupuesto y en la aprobación de las plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley, como el artículo 33 del Reglamento de gobierno y régimen interior del Parlamento de Cantabria.

Igualmente, el artículo 38.5 del Estatuto de personal del Parlamento de Cantabria, establece que, para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias del personal de la Cámara, se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo anual de retribuciones que, para cada ejercicio presupuestario, adopte la Mesa del Parlamento de Cantabria, oído el órgano de representación del personal";

2.- El artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece que para el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

3.- El acta de la Mesa de Negociación celebrada el día 20 de enero de 2021, en cuya sesión se adoptó el acuerdo de aplicar al personal funcionario de la Cámara el mismo incremento retributivo que el establecido en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021;

4.- El acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 20 de julio de 2018 que establece el valor de las pagas extraordinarias anuales de los funcionarios de la Cámara,

5.- El capítulo I del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2021, que forma parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el mismo año, aprobado por la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, publicada en el BOC número 18, de 21 de enero de 2021, en cuyas partidas existe dotación suficiente para la cobertura crediticia de la propuesta incluida en este punto.

6.- El informe de fiscalización previa de la Intervención del Parlamento de Cantabria del día 25 de enero del año en curso, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 20 del Reglamento de gobierno y régimen interior del Parlamento de Cantabria.

Tras diversas deliberaciones, previo informe verbal del Letrado-Secretario General, SE ACUERDA:

Aprobar un incremento del 0,90 por ciento de todos los conceptos y complementos retributivos del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, con efectos del 1 de enero de 2021, aplicándose para su cálculo la cuantía del sueldo base referida a doce mensualidades establecida en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y lo establecido en el acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 22 de marzo de 1995, para la determinación del valor base de referencia de los trienios propios del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, a partir de las cuantías referidas a doce mensualidades recogidas en el mencionado artículo 18.

Para el cálculo del complemento de destino del personal funcionario de esta Cámara se partirá de los valores de cada complemento a 31 de diciembre de 2020 y se incrementarán, igualmente, en un cero con nueve por ciento, con efectos de 1 de enero de 2021, resultando los siguientes complementos de destino en función del nivel del puesto de trabajo que desempeñe cada funcionario del Parlamento de Cantabria:

<b>NIVEL</b>	<b>ANUAL</b>
<b>30 AC</b>	15.126,72
<b>30</b>	13.398,72
<b>28</b>	11.512,80
<b>26</b>	9.657,36
<b>22</b>	7.051,44
<b>20</b>	6.081,36

18	5.460,12
16	4.839,84
12	3.596,76

Los complementos específicos de los diferentes puestos de trabajo del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, resultantes del incremento del cero con nueve por ciento, serán los siguientes, con efectos de 1 de enero de 2021, referidos a doce mensualidades:

AÑO 2021	GRUPO	DEDICACIÓN	NIVEL	ANUAL
PUESTOS DE TRABAJO				12 mensualidades
LETRADOS	A1	III	30	34.878,84
JEFES DE SERVICIO	A1	III	28	28.356,60
JEFES DE SERVICIO	A2	III	26	27.736,32
TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO	A2	III	22	22.285,08
JEFES DE UNIDAD MESA	C1	III	20	21.995,64
JEFE DE UNIDAD DED III	C1	III	20	18.221,64
JEFE DE UNIDAD DED II	C1	II	20	15.266,64
ESPECIALISTAS	C1	III	18	16.500,12
ADMINISTRATIVOS 16	C1	III	16	16.083,12
ADMINISTRATIVOS 16	C1	II	16	13.873,80
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	C2	III	18	16.078,32
UJIERES	C2	III	12	14.965,44

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,